

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del Boletín.

**Suscripción en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
**Suscripción para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del 19 de Mayo.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

ORDEN PÚBLICO

**Circular número 158.**

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Sevilla, Juan Vengas Gonzalez, conocido por Antonio Bellanato Gracia (a) Lurillo el de Córdoba, de 28 años de edad, natural de Sevilla, de oficio panadero; y caso de ser habido le pondrán á mi disposición con las seguridades debidas

Santander 19 de Mayo de 1889.

El Gobernador,

**Rafael Martos.**

**DIPUTACION PROVINCIAL**

DE SANTANDER.

Sesion del dia 1.º de Abril de 1889

Presidencia del Sr. Gobernador interino D. Manuel García Obregon.

Diputados asistentes: Sres. Alonso, Celis (D. B.), Cuevas, Diaz Pedraja,

Echavarría, Echegaray, Escalera, Iisástegui, Lanuza, Muñoz, Piñal (D. J. y D. P.) y García Obregon.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee la convocatoria para la misma hecha por el Gobierno civil.

El Sr. Gobernador interino declara en nombre del Gobierno de S. M. inaugurado el segundo período semestral del corriente ejercicio económico.

A continuacion se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Se da cuenta de la Memoria presentada por la Comision provincial y de los asuntos en cuyo despacho ha de ocuparse la Diputacion, así como de los despachados con carácter de urgencia por aquella y del movimiento de fondos ocurrido desde el último período semestral.

Pasan á las comisiones respectivas aquellos asuntos y el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1889 á 90 á la de Hacienda; quedando sobre la mesa los despachados por la Comision provincial con carácter de urgencia.

Se acuerda fijar en 20 el número de sesiones del presente período y que tengan lugar á las 7 de la tarde.

Se da cuenta de que los Sres. Gonzalez Trevilla y Merino excusan su asistencia á las sesiones.

La Diputacion queda enterada de haber sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Sanidad el Diputado Sr. Liaz de la Pedraja y suplente el Sr. Sainz Trápaga, y de la Real orden que dispone no puedan actuar como Abogados en los expedientes contencioso-administrativos los Sres. Diputados provinciales que por su carácter de Letrados formen parte del tribunal de dicha jurisdiccion.

Pasa á la comision de Fomento un oficio del Alcalde de Santa María de Cayon solicitando que se autorice al Director de carreteras para que practique el replanteo de las obras del camino vecinal de Lloreda á Santa María, en aquel término municipal.

El Sr. Presidente participa que impone la multa de 25 pesetas á cada uno de los Sres. Diputados que sin tener excusada su asistencia no han asistido á la sesion de hoy.

Y se levanta la sesion.

El Presidente, García Obregon — El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Sesion del dia 5 de Abril de 1889.

Presidencia del Sr. García Obregon.

Diputados asistentes: Sres. Alonso, Celis (D. B. y D. H.), Cuevas, Diaz Pedraja, Echavarría, Echegaray, Escalera, Iisástegui, Lanuza, Muñoz, Peña y Conde, Piñal (D. P.) y García Obregon.

Se abre la sesion á las siete de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

La Diputacion queda enterada de un oficio del Diputado don Jose Piñal, participando que en el dia anterior habia empezado á hacer uso de la licencia que le fué concedida por la Comision provincial.

Pasan á la comision de Hacienda el proyecto de distribucion de fondos para este mes, el expediente relativo á la amortizacion de 34 acciones del empréstito de carreteras que ha de verificarse el dia 1.º de Mayo próximo, y una instancia del escribiente don Angel Alvarez, pidiendo aumento de sueldo, y á la de Fomento otra instancia de doña Dolores Peralta, solicitando una pensión para que su hijo Bonifacio Gonzalez pueda continuar sus estudios en la Escuela Nacional de música.

Se da lectura de una proposicion del Sr. Lanuza que termina así:

«De todo cuanto dejamos expuesto se deduce y en su virtud proponemos:

1.º Que dada la dificultad de reducir el número de empleados ó sus sueldos no se conceda aumento alguno y se amorticen en lo sucesivo las plazas que por cualquier motivo resulten vacantes.

2.º Que se suspenda la concesion de toda clase de subvenciones por término de dos años, respetando las otorgadas hasta la fecha, para no lastimar intereses creados

3.º Que se suspenda tambien la ejecucion de obras de carreteras hasta

que la situacion económica de la Diputacion sea desahogada.

4.º Que se gestione activamente hasta conseguir que el Estado se incaute de las carreteras á Argoños al Puntal y Arredondo á la Sia, por cuyo medio logramos una economía anual de 8 290 pesetas, importe de los haberes de dos capataces y once peones camineros empleados en dichas carreteras.

5.º Que se ofrezcan al Estado todas las demás que se encuentren en situacion de poderlas ceder, á cuyo efecto informarán con urgencia los Directores de las mismas.

6.º Para realizar las 990.746 pesetas 26 céntimos que en 31 de Diciembre de 1888 debian los Ayuntamientos por repartos y arbitrios atrasados se concedan plazos de 10 años por débitos desde 40.000 pesetas en adelante; 6 id. 10.000 á 20 500; 5 id. 9.000 á 9 500; 4 id. 6 000 á 5 700; 3 id. 2.000 á 4 000; 2 id. 1 900 á 400

7.º Para recaudar puntualmente las cantidades antes referidas los Ayuntamientos garantizarán el cumplimiento de esta obligacion con una parte de las cantidades que á ellos corresponde en el impuesto de consumos.

8.º La Diputacion intentará un convenio con los contratistas de carreteras á quienes en 31 de Diciembre de 1888 se les debia pesetas 468.426,10 por obras ejecutadas y pesetas 331 952,42 por intereses, pesetas 803 378,52 en junto, ofreciéndoles pagar en el término de ocho años con la garantía de consignar en los presupuestos ordinarios sucesivos 60.000 pesetas anuales y con la de destinar el 50 por 100 de las que se recauden por cuenta de repartos atrasados incluidos en el presupuesto refundido de 1888 á 89.

9.º Los intereses por certificaciones de obras ejecutadas se pagarán mediante subasta al mejor postor, destinando para esta atencion 30.000 pesetas anuales de la consignacion de 60 000 á que se hace referencia en el párrafo anterior.

10.º Los ingresos restantes que procedan del presupuesto refundido de 1888 á 89 se aplicarán al pago de las demás obligaciones incluidas en él,

previo convenio con los acreedores.  
 11. Para la realizacion del presente proyecto, la Diputacion procurará por cuantos medios estén á su alcance que los presupuestos ordinarios y refundidos se hagan efectivos dentro del ejercicio á que correspondan.

12. La misma corporacion solicitará de la superioridad las autorizaciones necesarias para garantizar el exacto cumplimiento de las presentes condiciones.

Para terminar, Excmo. Sr., el Diputado que suscribe no acaricia siquiera la ilusion de que lo expuesto pueda por su bondad ser aceptado, pero cumple un deber proponiendo cuanto le parece y ocurre, como seguramente lo llevarán otros Sres Diputados para contribuir todos á levantar el abatido crédito de la Excmo. Diputacion »

Apoiada por el Sr Lanuza, se toma en consideracion y pasa á la comision de Hacienda.

A continuacion se toman los siguientes acuerdos:

Autorizar al Director de carreteras correspondiente para que á la brevedad posible practique el resplanteo de las obras del camino vecinal de Lloreda á Santa María, en el Ayuntamiento de Santa María de Cayon, siendo de cuenta de este las dietas que por tal servicio devengue aquel funcionario.

Aprobar las liquidaciones de acopios de piedra machacada para la conservacion, durante el ejercicio de 1887 á 88, de las carreteras de Ruda á Miera (seccion de Ruda á Esles), Anera á la Cavada (seccion de Anera á Navajeda), Beranza á Riva (seccion de Beranza á Solorzano), Argoños al Puntal (seccion de Argoños á Somo), Arredondo al Portillo de la (seccion de Arredondo al Arroyo Cuneril), y Anera á Pedreña, que ascienden respectivamente á 590, 675, 1.098, 2.981, 3.983 y 3.974 pesetas y aprobar la nómina de indemnizaciones devengadas por el Ingeniero Jefe en estas y en las de la zona occidental que importan 50 pesetas. Los Sres. Alonso, Celis (D. B y D H.) y Lanuza votan en contra.

Publicar en el Boletin oficial el estado general de existencia de acogidos en la casa de Expósitos, correspondiente al mes de Marzo último.

Acoger en la Inclusa provincial á la niña Eugenia, hija de Nicolasa Gutierrez, vecina de Cabezon de Liébana.

Pedir informe al Alcalde de Santander sobre una instancia de los tripulantes de las lanchas que naufragaron á la entrada del puerto el dia 15 de Marzo solicitando un socorro.

Queda sobre la mesa el informe de la comision de Fomento en el expediente de recepcion provisional de las obras de cerramiento de las fincas cruzadas por el trozo 4.º de la carretera de Argoños al Puntal.

Y se levanta la sesion.  
 El Presidente, Garcia Obregon.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

**COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER**

*Extracto de la sesion del dia 1.º de Mayo de 1889.*

Sres. Cuevas, Diaz Pedraja, Echavarría, Ilisástegui, Muñoz y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Manifestar al mozo Tomás Fernandez, número 13 del Ayuntamiento de Pesaguero en el reemplazo de 1883, que para expedirle el certificado de haber sufrido las revisiones que previene la ley por corto de talla, se hace necesario que se presente á ser tallado en revision.

Señalar el dia 24 del corriente para

la celebracion de las subastas de acopios de conservacion de las carreteras de San Miguel de Aras al Puente de Carasa, Argoños al Puntal (seccion de Argoños á Somo) y Pontón de Ruda á Esles, á las once, once y media y doce de la mañana respectivamente, nombrando al Sr. Ilisástegui para asistir al acto.

Manifestar al Fiscal del batallon depósito de Santander que no es posible remitirle los certificados de reconocimiento de los mozos del reemplazo de 1888, Francisco Lopez Salcines, del Ayuntamiento de Camargo, y Gregorio Fernandez del Palacio, del de Camaleño, porque no habiendo alegado exencion física no pudieron ser reconocidos.

Expedir la certificacion solicitada por D. Agustin Lavin del expediente de la quinta del año de 1872, correspondiente al Ayuntamiento de Soba, desde el mozo número 1 al 20.

Señalar el dia 11 del corriente para acordar en la exencion del mozo Eulogio Ruiz Escalada, del reemplazo del año actual por el Ayuntamiento de Reinosa.

Remitir al Alcalde de Arredondo los ejemplares de los Boletines de las provincias de la Isla de Cuba, de los que aparece haber sido citado para cubrir su responsabilidad de soldado el mozo Robustiano Cubas Abascal, del primer reemplazo de 1885, para que surtan los efectos legales en el Ayuntamiento de su presidencia y dé cuenta del resultado.

El Vicepresidente, José M.ª Gonzalez Trevilla.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Anuncio**

Hallándose vacantes en esta provincia las plazas de agentes ejecutivos de los partidos judiciales de Castro-Urdiales, Cabuérniga, Laredo, Santoña y Villacarriedo, se invita á todos los que quieran optar á dichos cargos para que presenten sus solicitudes en esta oficina dentro del plazo de quince dias contados desde la fecha de este anuncio, entendiéndose que para entrar en posesion de las mencionadas plazas es condicion indispensable su afianzamiento con el depósito de las cantidades en metálico ó su equivalencia en valores públicos, que tambien se determinan.

Para el desempeño del referido cargo percibirá cada agente el premio de cobranza que igualmente se señala.

Santander 20 de Mayo de 1889.—R. Gujjarro.

**VACANTES A QUE SE HACE REFERENCIA.**

Partidos judiciales á que corresponden dichas vacantes.	Tanto por 100 de premio que han de percibir	
	Pesetas	Cts.
Fianza que han de prestar los agentes	1000	40
	700	20
Partidos judiciales vacantes.	1110	20
	2000	25
	1800	20
		20

Cabuérniga.  
 Castro-Urdiales.  
 Laredo.  
 Santoña.  
 Villacarriedo.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Reocin.**

El dia veinte y cinco del corriente mes dará principio á las diez de la mañana y terminará á las once de la misma en el salon de sesiones de la casa Consistorial el arriendo á venta libre del impuesto de consumos y sal de este distrito de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª excepto el maiz, importante trece mil setecientas seis pesetas veinte y ocho céntimos, y tambien unido al mismo arriendo el arbitrio sobre alcoholes de diez pesetas en cada 100 litros, importante setecientos veinte y cinco pesetas. La fianza será personal si el Ayuntamiento la aceptase por unanimidad, ó hipotecaria, estado de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de Ayuntamiento los dias no festivos de 9 á 11 de la mañana. Se advierte que para poder hacer postura á la subasta habrá de consignarse antes en depósito el importe del 5 por 100 de la totalidad, pudiendo hacerlo en el acto de la subasta en la mesa de la presidencia.

Reocin, Mayo 11 de 1889.—El Alcalde, Antonio M. Salceda.

**Ayuntamiento de Cabezon de Liébana.**

No habiendo comparecido el mozo Juan Tomé Gonzalez, hijo de Juan y Ricarda, natural de Cabezon, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, á pesar de haber sido citado en forma, ni durante los dos meses que se le concedieron para su presentacion, se ha instruido el correspondiente expediente con sujecion á lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le declaró prófugo esta corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presente ante mi autoridad ó ante la Excelentísima Comision provincial, para su ingreso en caja, apercibiéndole en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades procuran desplegar el mayor celo y actividad para la busca y captura del mencionado mozo y conducirlo á mi disposicion ó presentarle á dicha Excelentísima Comision provincial á los efectos consiguientes.

Cabezon de Liébana á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pablo Fernandez.

**Ayuntamiento de Camargo.**

La matrícula industrial para el próximo año económico de 1889 á 1890 se halla formada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarla y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Camargo 17 de Mayo de 1889.—El Alcalde, J. Antonio Lanza.

**Ayuntamiento de Comillas.**

**Anuncio.**

Por el Alcalde de barrio de las Paresnas fué prendada en la mies de la Moria, el lunes 13 del corriente á la una de la mañana, por estar abandonado y causando daño, un potro como de dos años, de poca alzada, pelicano, con una estrella en la frente y recordada la crin, sin otra marca ni señal alguna, el cual ha sido puesto en custodia y se anuncia por medio del presente á fin de que su dueño se presente á recogerle, previo pago de la multa, daños y demás gastos, dentro del plazo de veinte dias, pasados los cuales se venderá en pública subasta. Comillas 15 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Juan Antonio Sanchez.

**Ayuntamiento de Piélagos.**

Por haberlas hallado abandonadas y causando daños en una finca de la propiedad de don Ramon Carrera, se hallan prendadas y puestas en custodia desde el dia quince del corriente dos vacas cuyas señas se expresan á continuacion:

Señas de una de las reses: edad cinco años, colorada, castilla, defectuosa del cuadril derecho, lleva un collar de madera del cual pende un campano de sonido ronco.

Señas de la otra res: edad cuatro años, color pardo, gamas atreñadas.

El dueño ó dueños de dichas reses pasará á recogerlas, previo pago de daños y costos, en el término de diez dias, pues de no hacerlo serán aquellas subastadas como bienes mostrencos.

Piélagos á 17 de Mayo de 1889.—El Alcalde accidental, Hilario Mazorra.

El padron de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de 1889 á 1890 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á los efectos prevenidos en la ley.

Piélagos á 17 de Mayo de 1889.—El Alcalde accidental, Hilario Mazorra.

**Ayuntamiento de Mollado.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Felipe Juan Garcia Diaz, hijo de Fidel y Auahia, número tres del alistamiento del año actual, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados esta corporacion le ha declarado prófugo con las condenaciones de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se cita, llama y emplaza al referido mozo para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excmo. Comision provincial, apercibido que de no hacerlo será tratado con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar su busca y captura y remision á este Municipio caso de ser habido.

Mollado 17 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Joaquin Collantes.

**Alcaldía de Santander.**

Resultando vacantes por virtud de nueva organizacion del personal administrativo del cementerio de Ciriego dos plazas de peon con destino á la apertura de sepulturas de enterramiento, dotadas con el sueldo anual de 900 pesetas cada una, que han de proveerse segun lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento mediante la publicacion del oportuno anuncio; la Alcaldía en su cumplimiento señala el plazo de 8 dias que principiará á correr desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los aspirantes á los mencionados cargos presenten sus solicitudes acompañadas de la correspondiente documentacion en el negociado á que está adscripto este servicio en la Secretaría municipal.  
Santander 20 de Mayo de 1889.—  
Mario Martínez de Peñalver.

**Ayuntamiento de Camaleño.**

El padron de cédulas personales y la matrícula industrial de este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1889 á 90 se hallan formados y expuestos al público por término de ocho dias para que las personas en ellos comprendidas puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.  
Camaleño, Mayo 4 de 1889.—El Alcalde, Jacinto de Cárabes Gutierrez.

**Ayuntamiento de Rionansa.**

La matrícula industrial para el ejercicio de 1889 á 90 se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho dias, á fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.  
Rionansa, Mayo 16 de 1889.—El Alcalde accidental, Sinfioriano Gutierrez.

**Ayuntamiento de Rionansa.**

El padron de cédulas personales para el ejercicio de 1889 á 90 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias, á fin de que los interesados comprendidos en él puedan hacer las oportunas reclamaciones.  
Rionansa, Mayo 16 de 1889.—El Alcalde accidental, Sinfioriano Gutierrez.

**Providencias judiciales.**

D. FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago notorio: Que el dia ocho de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana se substarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

	Pesetas.
1.º En término de Campuzano, barrio de Santa Juliana, una huerta cabida de un área seis centiáreas; linda al Norte doña Micaela Haro, Sur y Este don Máximo Campuzano y al Oeste herederos de Manuel Haro, tasada en treinta pesetas . . . . .	30
2.º En el mismo pueblo de Campuzano, barrio de Santa Juliana, otra huerta cabida de doce áreas cincuenta y tres centiáreas; linda al Norte más de Micaela Haro, Sur y Este carreteras vecinales y al Oeste carretera nacional de Valladolid á Santander, tasada en seiscientas pesetas . . . . .	600
3.º En término de Campuzano, sitio de Pereda, un prado de tres áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte don Francisco Cotera, Sur y Este don Gregorio Quijano y Oeste don Francisco Robledo, tasado en veinte y cinco pesetas . . . . .	25
4.º En término de Campuzano, sitio de Pereda, un prado de tres áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte más de doña María Gutierrez, y por los demás vientos don Francisco Rebollo, tasado en veinte y cinco pesetas . . . . .	25
Suma total . . . . .	680

Cuyas fincas son de la propiedad de doña Micaela Haro, vecina de Campuzano, y se venden sin su previa- mente la falta de títulos de propiedad, y por segunda vez mediante á que no hubo licitadores en la primera subasta, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasacion ó sea todas cuatro en quinientas diez pesetas, para con su producto hacer pago de las costas impuestas á la doña Micaela en un interdicto de recobrar la posesion que promovió contra su convecino don Ramon Ruiz Gorostiza, como representante legal este de su mujer doña Josefa Queveda.

Se advierte que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento de la cantidad por que se rematan susodichos inmuebles y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes

Dado en Torrelavega á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Muñoz.—Ante mí, Manuel F. Rubin.

DON JESUS FERNANDEZ LOMANA, Juez de instruccion de este partido de Potes y presidente de la Junta del mismo para la formacion de las listas del Jurado.

Hago saber: Que debiendo procederse el dia veintinueve del corriente mes al sorteo de los seis contribuyentes que en union del Sr. Cura económico y Maestro de instruccion primaria han de constituir la Junta de este par-

tido, se anuncia en el *Boletín oficial* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.  
Dado en Potes á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Jesus F. Lomana.—Por mandado de su señoría, Mariano Bustamante.

DON JESUS FERNANDEZ LOMANA, Juez de instruccion del partido de Potes.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por D. Teodoro Prieto, vecino de Lon, su Procurador D. Melchor de la Paz, contra don Manuel de Bedoya, vecino de Camaleño, sobre pago de mil cincuenta y cinco pesetas con sus intereses y costas, dictada sentencia de remate y llenados los demás trámites legales, está acordado con esta fecha se proceda á la venta de los bienes embargados y tasados en subasta pública, para cuyo acto está señalado el dia cuatro de Junio próximo en la sala audiencia de este Juzgado, hora de las once de la mañana, siendo objeto de la subasta los bienes que con sus valores se expresan como sigue:

	Pesetas.
1.º La mitad de una viña en el sitio de Ballinero, término de Varó, cavadura de ocho obreros igual á diez y seis áreas, indivisa con Rafael Bedoya, lindera con madre de aguas y Tomás Encinas, apreciada su mitad en cincuenta pesetas . . . . .	50
2.º Un prado en la riega de Mijolar que hace un carro ó seis áreas, del propio término y lindero con el monte y el rio de Brez, tasado en sesenta y cinco pesetas . . . . .	65
3.º Una casa de habitacion en el pueblo de Vejo y su barrio de Dobares, sin número, que mide treinta piés de largo por veinte de ancho y linda al Sur y Norte con calles públicas, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas . . . . .	275
4.º Un prado en las Cortinas, término de Enterrías, que hace medio carro ó seis áreas; confina por Norte y Sur con Celestino Diez, valuado en ciento cincuenta pesetas . . . . .	150
5.º Y otro prado en el propio término y sitio de Uriero, que hace carro y medio, igual á diez áreas; linda por Sur y Oeste con herederos de Ignacio Bárcena, tasado en ciento veinticinco pesetas . . . . .	125

Las cuales fincas se hallan libres segun certificacion expedida por el Registro, y aunque no se han exhibido títulos inscritos, queda reservado subsanar esta falta.

Los licitadores para ser admitidos como tales deberán constituir en el acto el previo depósito que exige la ley. Por tanto y para su publicacion en

el *Boletín oficial* expido el presente en Potes á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Jesus F. Lomana.—Por mandado de su señoría, Mariano Bustamante.

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de instruccion de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que en la noche del cuatro ó mañana del cinco del actual fueron hurtadas de un baul de la casa de doña Benita Somavilla Ortega, vecina de Polientes, con un bote de hojalata en que se hallaban, las alhajas que á continuacion se expresan:

Un reloj de plata, usado, con dos tapas y cadena del mismo metal.  
Unos pendientes largos de oro y coral.

Un anillo ancho y liso, de oro, con unas iniciales que no recuerda la perjudicada.

Otro par de pendientes de plata con conchas de mar incrustadas, faltando á uno de ellos una concha

Una sortija de litografía, con un cristal pequeño por el que se veia la Virgen del Pilar

Otra sortija de plata con piedras blancas y pequeñas.

Otra sortija de oro con cinco chispas de diamante, de las cuales faltaban dos.

Un medallon de plata liso, y  
Un alfiler de doblé, con el retrato de don Félix Rodriguez, marido de la perjudicada.

En su virtud requiero á las personas que sepan del paradero de las expresadas alhajas lo participen á este Juzgado en el término de diez dias, á contar desde la insercion del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Palencia

Al propio tiempo ruego á las autoridades civiles y militares, y ordeno á los individuos de la policía, procedan á la busca de dichas alhajas, y caso sean habidas, las remitan á este Juzgado, poniendo á mi disposicion en la cárcel de partido á las personas en cuyo poder se encuentren, si no dieren explicaciones satisfactorias relativas á su adquisicion

Dado en Reinosa á diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Antolin Mosquera—P S M, Laureano Medina.

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que el dia veintisiete del actual á las diez de la mañana y en la sala audiencia del Juzgado ha de tener lugar el acto del sorteo para la designacion de los vocales que en concepto de contribuyentes por territorial y por industrial han de componer la Junta del partido para la eleccion de los que hayan de figurar en las listas de jurados que se han de formar en este partido.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por jurados se anuncia al público.

Dado en Laredo á diecisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Alfonso Travado.—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES

Provincia de Santander

Mes de Octubre de 1888

### Carretera provincial de Cabuérniga á Lebeña

SECCION DE CABUÉRNIGA A PUENTENANSA

#### GASTOS DE REPARACION DE DESPERFECTOS

RELACION de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	JORNALES.		SUMAS	TOTALES.
		Número.	Precio. — Pesetas.	parciales. — Pesetas.	
Peones mayores.	Fidel Díaz.	14 00	2 00	28 00	56 00
	Francisco Gomez.	14 00	2 00	28 00	
Carretero.	Vicente Gomez.	7 50	5 00	37 50	37 50
		TOTAL.			93 50

Asciende esta relacion á la cantidad de noventa y tres pesetas y cincuenta céntimos.

Santander 31 de Octubre de 1888.

El Director,

JOSE R. CERECEDA.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletin oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888.

	Pts.	Cts.
Camaleño . . . . .	18	30
Castañeda . . . . .	2	25
Castro ó Cillerigo . . . . .	23	25
Corvera . . . . .	15	60
Corrales de Buelna . . . . .	19	50
Enmedio . . . . .	39	20
Los Tojos . . . . .	32	25

Ongayo. . . . .	1 45
Pesaguero. . . . .	9 75
Rasines. . . . .	3 50
Rozas (Las) . . . . .	9 75
Ruente. . . . .	3 80
San Miguel de Aguayo. . . . .	21 10
Solórzano . . . . .	3 55
Villaescusa. . . . .	4 75

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

El contratista del *Boletin oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é inda-

gar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envio al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado dicho término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

Asimismo ruega á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos envíen el importe de los anuncios de prendas y pérdidas de ganados tan pronto reciban el número en que se inserten, abonando diez céntimos de peseta por cada línea, pudiendo hacerlo por el giro mútuo ó sellos de correos, certificando la carta en este último caso.

#### CÓDIGO DE COMERCIO

La última edicion se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR

#### TEATRO.

Funcion para hoy martes.

21 DE AÑO.

La comedia en dos actos, de Vial Aza, titulada:

LLOVIDO DEL CIELO.

La pieza en un acto, nominada:

BUENAS NOCHES, SEÑORES

A las ocho y media.

Entrada general, 1 peseta.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.